

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 741/2004).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto                | Tarifas autorizadas<br>IVA incluido |
|-------------------------|-------------------------------------|
| <b>Tarifa 1</b>         |                                     |
| Bajada de bandera       | 0,97 euros                          |
| Por cada km recorrido   | 0,66 euros                          |
| Hora de parada o espera | 14,52 euros                         |
| Carrera mínima          | 2,66 euros                          |
| <b>Tarifa 2</b>         |                                     |
| Bajada de bandera       | 1,19 euros                          |
| Por cada km recorrido   | 0,81 euros                          |
| Hora de parada o espera | 18,16 euros                         |
| Carrera mínima          | 3,34 euros                          |

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 0 a 24 horas.

#### Suplementos

(No aplicables en servicios Interurbanos)

|                                                                                      |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| - Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm                        | 0,37 euros |
| - Servicios en días de Feria, de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2       | 25%        |
| - Servicios en días de Semana Santa de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2 | 25%        |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (Dto. 137/2000), La Secretaría General Técnica, Asunción Peña Bursón.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado Aliviadero de la Laguna de Torrox.*

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2000, ratificado por acuerdo plenario de 26 de enero de 2001, aprobó el proyecto «Aliviadero de la Laguna de Torrox», elaborado por la Gerencia de Urbanismo del citado Ayuntamiento y el inicio del expediente expropiatorio, aprobándose la relación de bienes y derechos afectados y sometiéndose a información pública, al tiempo que se solicitó la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita al ser un proyecto de infraestructura hidráulica, a tenor de lo establecido en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con el artículo 122 del mismo texto legal.

El citado proyecto fue incluido en el Plan Especial de Saneamiento de Jerez de la Frontera, aprobado por acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1986, en cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la entonces Consejería de Política Territorial y el citado Ayuntamiento el día 23 de julio de 1985.

La urgencia solicitada se basa en razones excepcionales consistentes en la necesidad de realizar la laminación de las avenidas del Arroyo Morales en zona inmediata al suelo edificable situado al suroeste de la ciudad de Jerez de la Frontera y el posterior desagüe hasta el río Guadalete, evitando las inundaciones tanto en la zona limítrofe de la Laguna como en los suelos pertenecientes a la ciudad, ocasionadas por este arroyo, comprendiendo el proyecto en su conjunto una obra hidráulica completa que, al mismo tiempo que elimina el riesgo de inundaciones, permite el mantenimiento de las zonas creadas y cambia radicalmente la fisonomía degradada en el contacto entre lo urbano y lo rústico, potenciando el desarrollo del municipio de Jerez y la mejora en la calidad de vida de sus agentes.

Practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 239, de 14 de octubre de 2000 y en los periódicos Diario de Jerez y Jerez Información, de 5 de octubre del mismo año, se presentaron alegaciones que fueron resueltas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2001, quedando aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación.

Finalmente, mediante acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2003, se aprobó la cesión de determinados terrenos situados en el término municipal de Jerez de la Frontera, concretamente en las parcelas 19 y 20, con una superficie de 69.167,56 m<sup>2</sup>, a la Consejería de Medio Ambiente, para que sean aceptados definitivamente por dicha Administración, como trazado alternativo de la vía pecuaria Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y El Moro, en la superficie afectada por la ejecución del proyecto de la Laguna de Torrox.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por

el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 2004,

#### A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto «Aliviadero de la Laguna de Torrox» y cuya descripción es la siguiente:

#### Zona de la Laguna

Finca núm. 4: Rústica: Suerte de tierra en el Pago de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 6 hectáreas, 60 áreas y 37 centiáreas. Linda: al Norte con Cañada de Guadabajaque, Este con camino del Pozo nuevo que lo separa de la finca segregada, Sur con finca de don Miguel Martín Almuñeira; y Oeste con Hijueta de las Coles, Las Anaferas o las Canteras. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 860, folio 237 vto., finca núm. 2.160 en su inscripción 3.<sup>a</sup>, a favor de don Antonio Montero Soler y doña Angeles Ruiz Coper. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 7.081 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08500028 85/28.

Finca núm. 6: Rústica: Parcela de terreno en término de esta Ciudad, Pago de Gíbalcón, con cabida de 8.000 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte con finca de Juan Enríquez Argudo, Manuel Ruiz García, José Manuel Lobato Vega y Manuel Olmedo Vázquez; Este con resto de finca matriz; Sur, con parcela segregada y vendida a Forestal del Sur, S.A.; y Oeste con camino. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1291, folio 186, finca núm. 7.023, a favor de Huberto Domecq, S.L. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 2.038 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 6 A: Rústica: Parcela de terreno en término de esta Ciudad, Pago de Torrox, con cabida de 38 áreas, 8 centiáreas y 90 miliáreas. Linda: al Norte con finca matriz de la que se segrega; Sur con Hijueta de Torrox y Oeste con la Cañada de Carrillo. Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1440, folio 119, finca núm. 2.830, a favor de don Manuel Olmedo Vázquez, don José Enríquez Argudo y Bando de Santander, S.A. por terceras partes indivisas. Cargas: La finca tiene una anotación preventiva de embargo de la tercera parte correspondiente a don Juan José Enríquez por procedimiento judicial instado por Credyt Lyonnays, S.A. Afectación: Expropiación total de parcela 151 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 6 B: Rústica: Parcela de terreno en término de esta Ciudad, Pago de Torrox, denominada El Torruño, con cabida de 66 áreas, 21 centiáreas y 10 miliáreas. Linda: al Norte con finca de Juan M. Reyes Peña; Sur con fincas de don Manuel Olmedo Vázquez, Manuel Ruiz García y Juan José Enríquez Argudo; Este con finca de don Antonio Montesinos; y Oeste con finca de don Juan Manuel Reyes Peña. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3

de Jerez de la Frontera al tomo 1440, folio 159, finca núm. 17.349, a favor de don José Enríquez Argudo, doña Teresa Valle Garrido y Banco de Santander, S.A. por terceras partes indivisas. Afectación: Expropiación total de parcela de 6.621 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 7: Parcela de terreno en término de esta Ciudad, Pago de Gíbalcón, con cabida de 10.000 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte con finca de Tonelera Andaluza, S.L.; Sur con finca de don Antonio González Meana y don Antonio González del Río y resto de la finca matriz; Este con resto de la finca matriz; y Oeste con camino. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1308, folio 160, finca núm. 8.013, a favor de Jyske Bank España, S.A. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 7.659 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 8: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en Laguna de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 10 áreas. Linda: al Norte con camino de San Cayetano; Sur con finca de los Hnos. Monteros; Este con finca de don Benito Perdigones García y Oeste con finca de los Hnos. Monteros. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1238, folio 100, finca núm. 6.682, en su inscripción 1.<sup>a</sup>, a favor de don Salvador García Daza y doña Emilia Da Costa Carvalho. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.000 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300031 83/31.

Finca núm. 9: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en la Laguna de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 15 áreas. Linda: al Norte con camino de San Cayetano; Sur con finca de los Hnos. Monteros; Este con finca de don Juan Peña Soto y Oeste con resto de finca matriz de la que se segrega. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1041, folio 112, finca núm. 4.084 en su inscripción 1.<sup>a</sup>, a favor de don Benito Perdigones García. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.500 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300032 83/32.

Finca núm. 10: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en la Laguna de Torrox, término municipal de esta Ciudad, con cabida de 15 áreas. Linda al Norte con el camino de San Cayetano, a través de un camino de 4 metros de ancho, en la propia finca matriz, de la que ésta se segrega; Sur, con finca de los Hnos. Monteros; Este con finca de don Juan Luis y don Manuel Montero Soler y don Juan Manuel Galera López, y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se segrega. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1041, folio 116, finca núm. 4.086, en su inscripción 2.<sup>a</sup>, a favor de don Enrique Ceballos Peña y doña M.<sup>a</sup> Antonia Jerez Jerez. Cargas: La finca se encuentra gravada por procedencia con una hipoteca. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.500 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300033 83/33.

Finca núm. 11: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en la Laguna de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 10 áreas. Linda al Norte con finca de los Hnos. don Juan Luis y don Manuel Montero Soler; Sur, con finca de los Hnos. Monteros; Oeste con finca matriz; y Este, con camino del Segullo, a través de camino de entrada y servicio de esta finca. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1041, folio 114, finca núm. 4.085 en su inscripción 1.<sup>a</sup>, a favor de don Juan Manuel Calera López y doña Enriqueta de la Vega Seda. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación

total de parcela de 1.000 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300034 83/34.

Finca núm. 12: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en la Laguna de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 9 áreas y 66 centiáreas. Linda al Norte con el camino de San Cayetano, a través de un camino de cuatro metros de ancho, en la propia finca matriz, de la que ésta se segrega; Sur y al Oeste con resto de la finca matriz, de la que se segrega, y Este, con camino de Segullo, a través de camino de entrada, propia de la finca matriz, de la que se segrega. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1041, folio 118, finca núm. 4.087 en su inscripción 1.<sup>a</sup>, por mitad y en proindiviso a favor de don Juan Luis Montero Soler y esposa doña Aurora Salina Puerta y don Manuel Montero Soler y su esposa doña M.<sup>a</sup> Abucha Rubiales. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 966 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300035 83/35.

Finca núm. 13: Rústica: Mitad indivisa de parcela de terreno, en término municipal de esta Ciudad. Pago de Gíbalcón, con una superficie de 2.500 m<sup>2</sup>. Linda al Norte y Este con parcela vendida Forestal del Sur; Sur, con resto de la finca matriz, y Oeste con camino. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera, al tomo 1238, folio 110, finca núm. 6.684 en su inscripción 1.<sup>a</sup>, a favor de los cónyuges don Antonio González del Río, doña Carmen Meana Reinado y Banco de Andalucía, S.A. en mitad proindiviso. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 67 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300028 83/28.

Finca núm. 15 A: Suerte de tierra, en término municipal de esta Ciudad, con una superficie de 9 ha, 17 a, 67 ca y 41 ma. Linda al Norte con finca El Palomar; Sur, con finca de don Antonio Montero, Este con finca de don Ramón Pravia y Oeste con finca registral núm. 12.560. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1305, folio 17, finca núm. 7.816, a favor de doña Milagros Bello Santiago. Cargas: La finca se encuentra gravada por una servidumbre de acueducto a favor de Ajemsa. Afectación: Expropiación total de parcela de 81.797 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 15 B: Suerte de tierra, en la Laguna de Torrox, de este término municipal, con una superficie de 18 ha, 2 a, 40 ca. Linda al Norte con Cañada de Guadabajaque; Sur, con finca San José; Este con finca de don Antonio Montero y Oeste con hijuela de Pozo Nuevo. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1386, folio 192, finca núm. 12.088, a favor de doña Milagros Bello Santiago. Afectación: Expropiación total de parcela de 85.612 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 16 A: Suerte de tierra y viña, con una superficie de 4 ha, 38 a, y 25,5 ca. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1448, folio 102, finca núm. 14.792, a favor de Cerámicas Jerez de la Frontera, S.L., que agrupada a otra finca pasa a formar la finca registral 18.979 del tomo 1523, folio 155. Afectación: Expropiación total de parcela de 7.797 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 16 B: Suerte de tierra calma en el Pago de Torrox, con una superficie de 2 ha, 68 a, y 32 ca que linda al norte con Hijuela de Torrox; Sur con finca de don Pedro Rodríguez; Este con camino del Segullo y Oeste con finca de doña Juana Villegas. Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1513, folio 202, finca núm. 18.489, a favor de Arcilla Cerro de

la Liebre, S.L. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.507 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 17: Rústica: Suerte de tierra, en término municipal de esta Ciudad. Pago de Gíbalcón, con una superficie de 3 ha, 57 a y 76 ca. Linda al Norte con finca de don Carlos Díez; Sur, con finca de don Enrique Bernal; Este con finca de dicho señor, y Oeste con Laguna de Torrox. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1383, folio 81, finca núm. 11.953 en su inscripción 1.<sup>a</sup>, a favor de don Francisco López Matos en sus veintinueve treinta avas partes, por título de herencia y una treinta ava parte indivisa a favor de la Hacienda Pública. Cargas: La finca se encuentra gravada con dos censos. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.084 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300001 83/1.

Finca núm. 18: Rústica: Suerte de tierra calma denominada Ntro. Sr. de la Expiración, en Pago de Gíbalcón, con una superficie de 4 ha, 2 a, y 48 centiáreas. Linda al Norte con viña de don Benencio Gutiérrez; Sur y Este con viña de don Antonio Lara y Oeste con Cañada de Torrox. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 708, folio 113, finca núm. 2.214, a favor de don José Gallero Fúnez. Cargas: La finca se encuentra gravada con una Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de San Fernando. Afectación: Expropiación total de parcela de 8.379 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 19: Rústica: Suerte de tierra, Pago de Gíbalcón, con una superficie de 20 a, y 1 ca. Linda al Norte con Cañada de Guadabajaque; Sur, Este y Oeste con finca matriz. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1311, folio 115, finca núm. 5.595, a favor de don Julio Domínguez Oca. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 2.001 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300036 83/36.

Finca núm. 20: Rústica: Parcela de tierra procedente de la Finca Registral núm. 12.088 propiedad de doña María Bello Santiago, con una cabida de 3.200 m<sup>2</sup>. Inscripción: Los datos registrales resultan desconocidos. Titular: Herederos de doña Manuela Valle Morales. Afectación: Expropiación total de parcela de 3.200 m<sup>2</sup>.

#### Zona Aliviadero

Finca núm. 1 A: Rancho situado en Pago de Gíbalcón con una cabida de 7 ha, 55 a y 46 ca que linda al Norte con tierras de don Antonio Montero Mateos y don Miguel Martín Almuñeira; Este con Polígono Industrial El Portal; Sur con tierras de don Antonio Montero Mateos y Oeste con tierras de don Miguel Martín Almuñeira. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad, al tomo 285, folio 117, finca núm. 4.763 a favor de don Antonio Montero Mateos. Cargas: La finca se encuentra gravada con hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial. Afectación: Expropiación total de parcela de 4.661 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 1 B: Finca llamada Martín procedente de suerte de tierra en Pago del Segullo, Calderera, Cerrera, Solete y Parpalana con una cabida de 15 ha, 40 a, 16 ca y 74 ma que linda al Norte con finca llamada San José; Este con Finca Montero; Sur con viña de Serdio y Oeste con Hijuela de Torrox. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad al tomo 1452, folio 10, finca núm. 1076, a favor de don Antonio Montero Mateos. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 10.031 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 1 C: Finca llamada Montero procedente de suerte de tierra en Pago del Segullo, Solete, Parpalana con una cabida de 14 ha, 41 a, 26 ca y 8 ma que linda al Norte con finca de don Ramón Pravia; Este con cañería de agua de Jerez a Cádiz; Sur con viña de Serdio y finca Martín y Oeste con finca matriz. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad al tomo 813, folio 28, finca núm. 1.077, a favor de don Antonio Montero Mateos. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 11.134 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 2: Suerte de tierra calma de Pago de Gibalcón con una cabida de 2 ha, 27 a, y 62 ca, que linda al Norte con viña de don Antonio Lara; Este con tierras del Marqués de Camporeal; Sur con tierras del Duque de San Lorenzo y Oeste con camino del Pago. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad al tomo 75, folio 96, finca núm. 228 duplicado, a favor de don Diego y doña Dolores Cancela Chamorro. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela 6.178 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 3: Parcela de terreno en el Pago de Torrox propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Los datos registrales son desconocidos. Afectación: Expropiación total de parcela de 736 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 4: Parcela núm. 134 de finca de superficie total de 405.306,37 m<sup>2</sup> del Polígono Industrial El Portal. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 227, folio 211 vto., finca núm. 10.183 a favor del SEPES. Afectación: expropiación total de parcela de 1.771 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 5: Suerte de viña y arboleda de 4 y 3/4 aranzadas en el Pago de la Calderera, que linda al Norte y Poniente con viña de doña Consolación Morales; al Levante con otra del Marqués de Corrales y al Sur con olivar de don Pablo Angulo. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad, al tomo 602, folio 78, finca núm. 7.851, a favor de don Francisco Ruiz Herrera Martín Niño. Cargas: la finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 569 m<sup>2</sup> y constitución de servidumbre de acueducto sobre una superficie de 5.122 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 6: Parcela núm. 111 de finca de superficie total de 405.306,37 m<sup>2</sup> del Polígono industrial El Portal. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 227, folio 211 vto., finca núm. 10.183 a favor del SEPES. Afectación: Constitución de servidumbre de acuerdo y paso sobre superficie de 236 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 7: Parcela de terreno procedente de la finca La Calderera Grande en pago de Calderera y Parpalana, de cabida 5 ha, 70 a y 26 ca, que linda al Norte con tierras del Duque de San Lorenzo; al Este con arroyo de Aguadajaque, finca de don Rafael Ruiz Delgado e hijuela de entrada; Sur con finca de Terracota, S.L. e hijuela alta de Calderera y Oeste con finca del Marqués de Camporeal y finca Terracota, S.L. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad al tomo 1390, folio 20, finca núm. 12.162, a favor de don Adolfo Sánchez Niño. Cargas: La finca se encuentra gravada con hipoteca a favor de Unicaja. Afectación: Constitución de servidumbre de acueducto y paso sobre una superficie de 4.500 m<sup>2</sup>.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVE  
Consejero de Gobernación

*CORRECCION de errores a la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se regula la distribución de las transferencias a los ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004 (BOJA núm. 53, de 17.3.2004).*

Publicada en BOJA núm. 53, de fecha 17 de marzo de 2004, Orden de 3 de marzo de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se regula la distribución de las transferencias a los ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004, procede efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 6.692, que contiene el Anexo con los importes correspondientes a los municipios de la provincia de Jaén, donde dice «Arroyo de Ojanco 341.881,95 euros», debe decir «Arroyo de Ojanco 34.188,19».

En la página 6.685, en el artículo 6. Municipalización de las transferencias y agrupación por provincias, donde dice «Jaén 4.779.321,82 euros», debe decir «Jaén 4.471.628,05 euros».

Además debe incluirse un último párrafo con la siguiente redacción en el citado artículo 6:

«Asimismo, la distribución municipalizada del importe que resta hasta alcanzar la totalidad de la cantidad prevista en el artículo 3, con la aplicación de los criterios que se recogen en el artículo 4 de la Orden, se llevará a cabo por los Delegados de Gobierno, en cada provincia, de acuerdo con las instrucciones dictadas al efecto por el Director General de Administración Local, y su abono se hará efectivo, como liquidación, junto con el importe del segundo plazo, recogido en el artículo 7 de la citada Orden».

Sevilla, 19 de marzo de 2004

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ACUERDO de 2 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, SA (SANDETEL).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2004, adoptó el siguiente